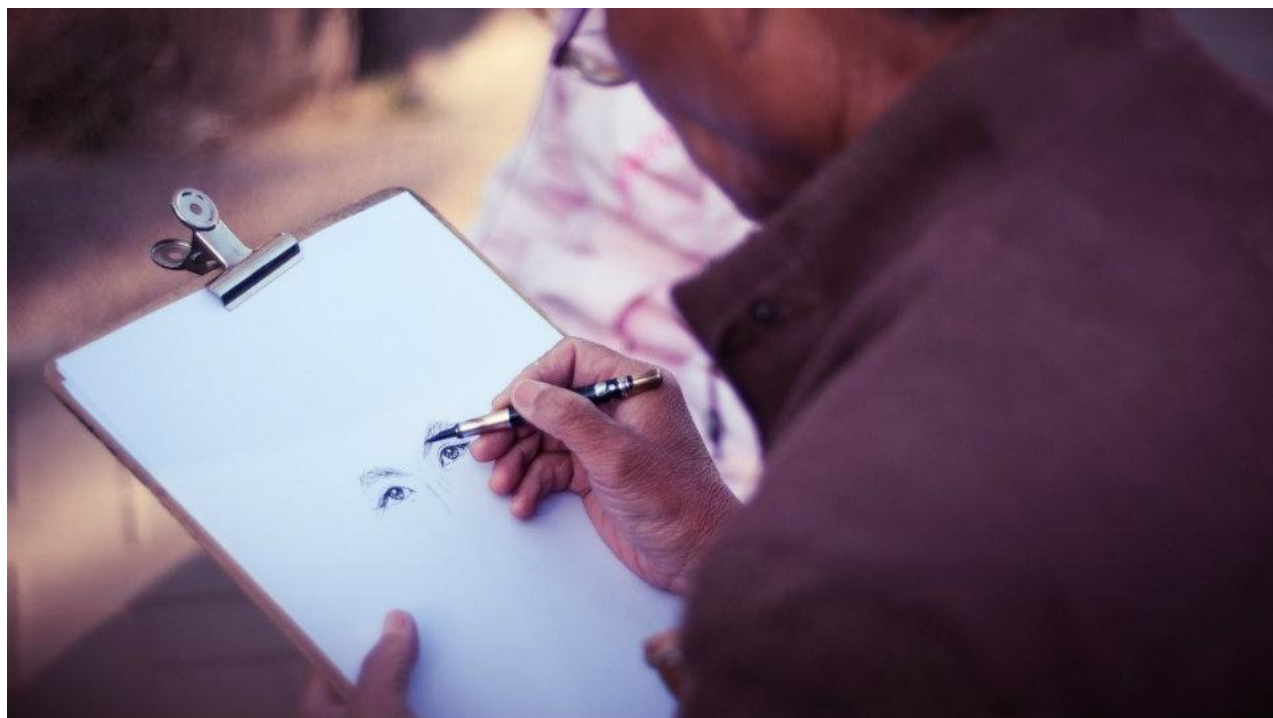


Registrar y denunciar, armas para luchar contra el plagio en redes sociales

Autónomos y Emprendedores | 18 de Mayo de 2018



Los autónomos ilustradores, diseñadores, fotógrafos... tienen un problema y son las redes sociales. Éstas son una hoja de doble filo, pues por un lado les dan visibilidad, pero también les hacen muy vulnerables al robo y al plagio de sus creaciones. Para hacer frente a este grave problema, los expertos de la propiedad industrial e intelectual lo tienen claro: registrar y denunciar.

Encontrarse con cuentas que exponen sus ilustraciones sin crédito, ni permiso; con páginas que venden copias de sus diseños; o con empresas que explotan sus creaciones es algo habitual en [el día a día de un ilustrador](#), de un diseñador, de un fotógrafo y, en general, en el de cualquier profesión que pase por un proceso creativo. Estos trabajadores autónomos ven diariamente el éxito de su propio trabajo, pero no obtienen ningún reconocimiento por él. Esta situación tiene un principal culpable y son las [redes sociales](#).

Estas plataformas se han convertido para todos los artistas, que viven de sus creaciones, en una hoja de doble filo. Por un lado, permite a estos creadores compartir sus obras, llegar fuera de las fronteras de su país y obtener el *feedback* inmediato de sus seguidores. Pero, por otro lado, también pierden el control de sus obras, **quedando desprotegidas y solas ante el robo y el plagio de terceros**, que no dudarán en adueñarse de una obra, si ven que pueden sacar partido de ella.

Ante esta situación, los *autónomos creadores* tienen, según Javier Fernández-Lasquetty, abogado especializado en la Propiedad Industrial e Intelectual del bufete Elzaburu, dos opciones: plantear primero una reclamación extrajudicial y luego judicial. O acudir a la red social a reclamar derecho y respeto de la propiedad intelectual. “En algunos casos el procedimiento puede ser muy sencillo cuando se trata, por ejemplo, de marcas, ya que al ser el titular de la misma y acreditarse como tal, es más fácil que retiren el contenido ilícito. **El problema viene cuando son diseños que no están registrados...** Entonces hay que demostrar que son tuyos; lo que complica la gestión”.

Asimismo, Alba López, abogada especializada también en la Propiedad Industrial e Intelectual del bufete Elzaburu, señala que es imprescindible **tener en cuenta los términos y condiciones de la plataforma** a la que se suben los contenidos. “Porque cuando tu subes algo a YouTube, [Instagram](#), Facebook, Twitter, etc, estás concediendo una licencia de replicación para el resto de los usuarios, para que puedan ponerla en su propio *feed* como parte de su actividad”.

Otro aspecto, que López destaca sobre las redes sociales es que actualmente **no están obligadas a realizar ninguna clase de seguimiento de los contenidos que la gente publica**, ya que “en principio, tú como usuario eres responsable de lo que cuelgas en la plataforma y del uso que haces de la misma. Tienes que hacerlo en torno a unas normas como: no vulnerar derechos de terceros, ni poner en peligro a otros usuarios... que tienes que aceptar previamente para poder hacer uso de la red”.

En definitiva, el único que puede tomar cartas en el asunto para impedir el plagio y robo de sus diseños es el propio titular, ya que “la propiedad intelectual o industrial no deja de ser una propiedad y cada uno tiene que gestionarla”.

Los tres casos de plagio más comunes en redes sociales

Algunos de las situaciones más habituales que se producen, y que desde el bufete de abogados Elzaburu tienen que tratar diariamente para luchar contra los plagios en redes sociales, son:

- Cuando alguien coge una foto tuya y la publica cómo algo propio. En este caso se podría reclamar en la misma red social, acreditando que la publicación es anterior.
- Cuando alguien copia un diseño que alguien previamente ha subido a Instagram, lo reproduce y comercializa. Se podría perseguir en este supuesto la reclamación de la fotografía y la vulneración de derechos de autor de la obra.
- Cuando utilizan fotografías propias para estamparlas en ropa. En este supuesto se han vulnerado derecho de imagen, porque se ha reproducido sin consentimiento de la propia persona.

¿Cómo proteger los diseños?

Antes de iniciar cualquier proceso para denunciar el robo o plagio de tus creaciones es recomendable haberlos protegido previamente. Aquí hay que distinguir, tal y como indican los abogados de Elzaburu, entre diseños e ilustraciones.

1.- Para proteger los diseños de ropa o de muebles -por ejemplo-, hay que acudir a la Oficina Europea de Propiedad Industrial, en la que se pueden registrar marcas y diseños. Se trata de un procedimiento sencillo, que se puede realizar *online*, tiene un coste razonable y te **da una protección durante cinco años, renovable hasta 25 años**. Este registro se puede hacer por colecciones es decir en un solo registro, van tantas fotos como sean necesarias. Tener este trámite facilitará la denuncia por cualquiera de las vías porque se tiene un documento que acredita que la persona es el titular.

También se puede acudir a nivel nacional, a la Oficina de Patentes y Marcas, pero en un entorno de redes sociales, que tienen un nivel de divulgación muy amplio, tener un título comunitario es más aconsejable. Asimismo existen otros sistemas para protegerlos como los convenios internacionales.

2.- Proteger **las ilustraciones es “relativamente” más fácil** ya que el autor persona física tendrá que acudir a la oficina de propiedad intelectual de su comunidad, rellenar un formulario, presentar su dni y adjuntar las copias de su trabajo. Este *modus operandi* vale para cualquier forma artística escrita, gráfica o audiovisual. Estas pueden registrarse de una a una, o mediante colecciones temáticas.

Ambas opciones corresponden a la oferta oficial, pero **también existen registros privados en línea**, muy utilizados y que sirven simplemente para dar titularidad, fecha de creación y fecha de divulgación de una obra. “La diferencia entre utilizar una forma u otra es la valoración que emite el juez sobre la prueba, si se emite mediante un registro oficial o a través de una forma privada. Pero es un mecanismo que puede ser efectivo igualmente” explica la abogada Alba López. “Una de las alternativas más usadas es *Safecreative*, porque no todo el mundo tiene cerca una oficina de registro territorial.

Alternativas al registro

Independientemente del tipo de obra que se quiera publicar en una red social, la forma más segura para proteger una creación, es primero registrarla y luego publicarla. No obstante, hay personas que ya sea por su forma de trabajo -muy pegada a la actualidad-, porque **no disponen del presupuesto necesario para pagar las tasas** o porque simplemente no tienen interés, pueden seguir protegiendo sus obras siguiendo los consejos que ofrecen desde el bufete Elzaburu:

1. Introducir marcas de agua.
2. Subir las fotografías de los diseños con nombre del autor y fecha.
3. Incluir la C de *copyright* que aunque no es obligatoria, sirve para advertir de que la obra está protegida.
4. Mantener una gestión activa, es decir comprobar cada poco la situación del diseño introduciéndolo en el buscador de imágenes de Google, para conocer quien a utilizado la imagen y gestionar tu propio activo.

Puede ver este artículo en la siguiente dirección </articulo/tu-negocio/registrar-denunciar-armas-luchar-plagio-redes-sociales/20180517191954016380.html>

© 2018 Autónomos y Emprendedores

Noticias de interés para autónomos, emprendedores, pymes y profesionales que quieren montar su propio negocio

openinemas | POWERED BY OPENHOST